



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

## DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAIS-037-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 08 de agosto de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FAIS-037-2022, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2022), relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE CALLE MÉXICO SUR A CALLE LEYES DE REFORMA, CIUDAD MORELOS, MEXICALI, B.C. "

### ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 06 de julio de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS22/008, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 08 de julio de 2022, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAIS-037-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 13 al 15 de julio de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 18 de julio de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 19 de julio de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 26 de julio de 2022, se recibieron propuestas de los licitantes:



LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$3,234,838.27
B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$3,859,504.43

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

### ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.D, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta incongruencias con el procedimiento de la ejecución de los trabajos debido a que el suministro y colocación de juegos de brocal y tapa están programados antes de colocación de carpeta y debe ser después de la ejecución de estos conceptos, al mismo tiempo de la construcción de anillos de concreto, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO 15.D.  
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES);  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").*

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



...  
*En el formato de programación de este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes y en forma secuencial, los conceptos de trabajo que constituyen la obra licitada incluyendo el texto íntegro de cada concepto de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales las cantidades de unidades de trabajo y los importes por erogar y porcentajes correspondientes. Para cada concepto de trabajo el "Licitante" anotará: el importe total y el importe que corresponda a cada quincena en la que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y porcentaje acumulado.*

...  
*En el programa de obra se analizará que tenga una secuencia lógica en la ejecución de los trabajos, debiendo de considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de cada una de las actividades por concepto, que sea congruente con el procedimiento constructivo, que los avances de los trabajos se presenten calendarizados quincenalmente, para el control y seguimiento tanto como por el contratista, como por la supervisión de obra.*

*El documento que no incluya toda la información solicitada, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas de uno o varios conceptos de trabajo, o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 17.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 1, de la "Ley"), se detecta que el formato de "cálculo del factor de prestaciones" considera como días de descanso obligatorios días calendarizados como domingo, debiéndose considerar solo días hábiles para su análisis, además en la tabla del cálculo del factor de salario real en la relación de personal técnico administrativo considera a la secretaria y el velador con salarios base menores al salario mínimo siendo lo considerado \$222.11 y el salario mínimo en zona fronteriza para el 2022 es \$260.34, por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.17  
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley").*

*17.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS:  
(Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 1, de la "Ley").*

...  
*Los salarios deben ser los vigentes siete días antes de la fecha de presentación de la proposición donde se ejecutarán los trabajos, por lo que se debe presentar el cálculo de factor del salario real y el del salario real integrado, considerando en el cálculo: los salarios base, las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (anexar copia del documento vigente emitido por el I.M.S.S. donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2022 para el cálculo del Factor del Salario Real se deberá considerar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) Estatal del 3.0% (vigente) así*



como el salario mínimo profesional vigente para la Zona libre de la Frontera Norte o UMA, de lo contrario su propuesta será desechada.

El "Licitante" deberá considerar, al integrar el salario real para la presente Licitación Pública, un periodo laboral anual completo incluyendo todas las prestaciones (obrero y patronales) tal como se indica en el formato anexo y eventos oficiales, así como los no oficiales considerados por tradición, costumbre u otras situaciones no previsibles en el año laboral.

...

El importe total de la explosión o las cantidades individuales para cada insumo, deben ser congruentes con las plasmadas en el Programa de Utilización de Personal Técnico, Administrativo, de Servicio y Obrero (cantidades y erogaciones) y lo plasmado en la Explosión De Insumos Y Costos Y Análisis De Precios Unitarios (relación general).

...

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 17.C.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 2, de la "Ley"), se detecta que la maquinaria con consumo de combustible indicado es superior a lo real, ya que considera los siguientes consumos en los equipos:

-flete camión góndola - 30 lt/hr

- tractor - 60 lt/ hr"

por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**DOCUMENTO No.17**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:**

(Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley").

**17.C.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO:**

(Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 2, de la "Ley").

...

El "Licitante" deberá calcular el costo horario, aplicando los datos y fórmulas incluidos en el formato que se anexa.

El "Licitante" deberá presentar la relación de maquinaria y equipo que sea la adecuada y necesaria para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y deberá indicar en esta relación la descripción, unidad de medida (hora), cantidad, costo unitario (costo horario) e importe, así como el importe total de la explosión.

El importe total de la explosión o las cantidades individuales para cada insumo, deben ser congruentes con las plasmadas en el Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción (cantidades y erogaciones) y lo plasmado en la Explosión de Insumos y Costos y Análisis de Precios Unitarios (relación general).

Se anotarán los costos horarios que deberán incluir:

...

Cargos por consumos. - Que se derivan de las erogaciones que resulten por combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes, llantas y piezas especiales.

...



Estos costos horarios propuestos deberán corresponder a los utilizados en el análisis de precios unitarios.

...

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

...

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

...

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,859,504.43

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de \$3,859,504.43 (tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuatro pesos 43/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

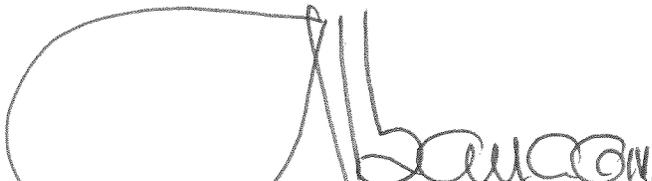


Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

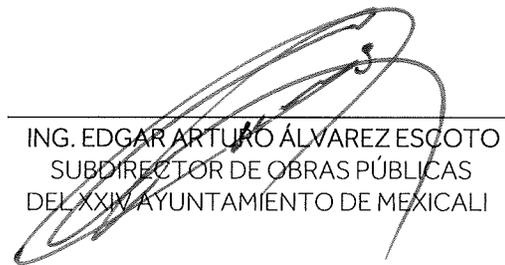
ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



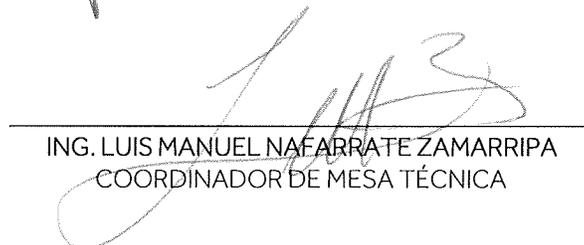
---

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



---

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



---

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

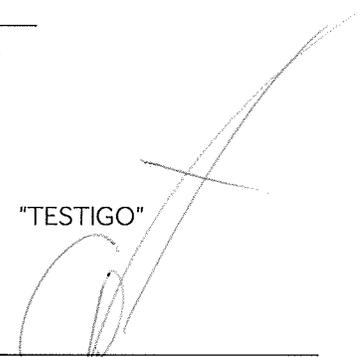
"TESTIGO"



---

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION  
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



---

LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO  
ANALISTA JURIDICO  
COORDINACION DE MESA TÉCNICA